

JUSTICIA Y GRACIA**REGISTRO NACIONAL
OFICINA CENTRAL MARCAS DE GANADO****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

N° 23.241.—Salguero Calvo José Miguel, cédula de identidad número 05-0083-0040, mayor, divorciado una vez, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Cañas, Barrio El Vergel, de la escuela 500 metros este, solicita el registro de: **J V 9** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Cañas, distrito primero. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de junio del 2006.—(44400).

N° 100.286.—Hermanos Anchía Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-041659, con domicilio en Alajuela, Atenas, Jesús, Sabana Larga, ciento cincuenta metros oeste de la entrada al redondel, representada por Anchía Villegas Rafael Ángel y Anchía Villegas Fernando, cédulas Nos. 2-220-788 y 2-171-762, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, solicita el registro de: **N - 5**, como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Montes de Oro, Miramar. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 13 de mayo del 2009.—N° 108428.—(44788).

N° 21.175.—Fletes Oporta William, cédula de identidad N° 2-388-730, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en: Barrio Tobías Baglio 100 metros norte soda La Conchita, Siquirres, Siquirres, Limón, solicita el registro de: **W 2 8**, como marca de ganado que usará preferentemente en Siquirres, Siquirres, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de abril del 2009.—N° 108542.—(44789).

N° 43.549.—Villalobos Umaña José Miguel, cédula de identidad N° 3-190-1313, mayor, casado dos veces, agricultor, con domicilio en Cartago, Turrialba, Turrialba, La Alegría, del puente Mon Río, doscientos metros oeste, solicita el registro de: **7 V U**, como marca de ganado que usará preferentemente en Cartago, Turrialba, Turrialba, barrio La Alegría, del puente Mon Río doscientos metros oeste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de mayo del 2009.—N° 108669.—(44790).

N° 23.655.—Romero Valverde Édgar Claudio, cédula de identidad N° 1-309-060, mayor de edad, casado una vez, agricultor, con domicilio en: 1 km al norte de la escuela Guadalajara, Santa María de Brunka, Buenos Aires, Puntarenas. Solicita el Registro de: **9 E R** como marca de ganado que usará preferentemente en Brunka, Buenos Aires, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 108692.—(45153).

N° 21.325.—Torres Núñez Marlene, cédula de identidad número, 1-533-057, mayor, soltera, enfermera, con domicilio en Guanacaste, Nicoya, Mansión, Acoyapa, veinticinco metros al sur y veinticinco metros al este de la escuela. Solicita el Registro de: **C E 4** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Mansión, Morote. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 1 de abril del 2009.—N° 108706.—(45154).

N° 86.680.—González Arrieta Enrique, cédula de identidad N° 4-084-337, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en: del Balneario Ojo de Agua, 150 metros oeste, San Rafael, Alajuela, Alajuela. Solicita el registro de:

**2
W T**

como marca de ganado que usará preferentemente en Guácima, Alajuela, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 21 de mayo del 2009.—N° 108731.—(45155).

N° 23.021.—Álvarez Rodríguez Emilio, cédula de identidad N° 5-0261-0479, mayor, soltero (en unión de hecho), agricultor, con domicilio en: 400 metros al sur de la escuela, Santo Domingo, Belén, Carrillo, Guanacaste. Solicita el registro de: **4 5 T** como marca de ganado que usará preferentemente en Belén, Carrillo, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 21 de mayo del 2009.—N° 108788.—(45156).

N° 109.008.—Ganadera El Sura Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-567360, con domicilio en Zarcero, Alfaro Ruiz, Alajuela, 300 metros oeste de Coocique R. L., representada por el señor Alfaro Cubillo Ronald Orlando, cédula N° 2-583-442, con domicilio en Laguna, Alfaro Ruiz, Alajuela, 100 metros sur del Rancho Ceci, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Alfaro Ruiz, Zarcero, Bella Vista, 8 km al oeste de la entrada a Colonia Anaterri. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de mayo del 2009.—N° 108911.—(45157).

N° 21.342.—Chavarría Zúñiga Vera Cruz, cédula de identidad N° 5-177-914, mayor, profesora, casada una vez, con domicilio en: 100 metros oeste de la escuela, La Montañita de San Antonio, Nicoya, Guanacaste. Solicita el Registro de: **7 X 8** como marca de ganado que usará preferentemente en San Antonio, Nicoya, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 108922.—(45158).

N° 41.427.—Ramírez Rojas Rafael de Jesús, cédula de identidad N° 2-173-400, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Atenas, San Isidro, en caserío Morazán, quinientos metros norte de la escuela. Solicita el registro de:

**J
K 9**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Monterrey, Santa Eulalia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de mayo del 2009.—N° 108742.—(45159).

N° 85.861.—Sandí Calderón Víctor, cédula de identidad N° 1-0742-0154, mayor de edad, casado 2 veces, ganadero, con domicilio en: 1 km al sur y 500 metros al este de los Filtro de A y A, al final de la Cuesta de Los Calderón, a mano derecha, San Antonio, Escazú, San José. Solicita el Registro de:

**3
F C**

como marca de ganado que usará preferentemente en San Antonio, Escazú, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 108944.—(45160).

N° 20.652.—Chavarría Montero Juan José, cédula de identidad N° 1-805-432, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en: costado oeste de la plaza de deportes, Bolas, Buenos Aires, Buenos Aires, Puntarenas. Solicita el Registro de: **T O O** como marca de ganado que usará preferentemente en Potrero Grande, Buenos Aires, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 19 de mayo del 2009.—N° 108947.—(45161).

N° 29.187.—Arbuola Mora Antonia, cédula de identidad número 5-084-412, mayor, casada una vez, oficios domésticos, con domicilio en Puntarenas, Corredores, Laurel, trescientos metros oeste de Auto Servicio Laurel. Solicita el Registro de:

**F
3 4**

como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Corredores, Laurel. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 22 de mayo del 2009.—N° 108966.—(45162).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, domiciliada en San José, Sabana Norte, 400 metros oeste de la Agencia Datsun, oficinas centrales del ICE, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 38 y 39 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general y en clase, 39 distribución de energía. Reservas: de los colores azul, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002001. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43733).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Empresa estatal de la República de Costa Rica encargada de brindar los servicios de telecomunicaciones, generación, producción, transporte, distribución, transmisión, control y comercialización de electricidad. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Servicios de electricidad y telecomunicaciones. Ubicado en Avenida quinta, calles 0 y 1, Edificio RACSA. Reservas: de los colores azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001546. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43734).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, domiciliada en San José, Sabana Norte, 400 metros oeste de la Agencia Datsun, oficinas centrales del ICE, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 38 y 39 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general y en clase 39, distribución de energía. Reservas: de los colores verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 10 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001998. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43735).

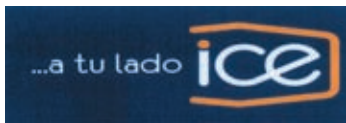
Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Empresa estatal de la República de Costa Rica encargada de brindar los servicios de telecomunicaciones, generación, producción, transporte, distribución, transmisión control y comercialización de electricidad. INSTITUTO

COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Servicios de electricidad y telecomunicaciones. Agencia del ICE ubicada en Alajuela, costado oeste de Quirós & Cia. 200 metros sur de Pollo Campero. Reservas: de los colores azul, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000805. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43736).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, domiciliada en San José, Sabana Norte, 400 metros oeste de la Agencia Datsun, oficinas centrales del ICE, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 38 y 39 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general y en clase 39, distribución de energía. Reservas: de los colores azul, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43737).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 38 y 39 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general y en clase 39, servicio de distribución de energía eléctrica en general. Reservas: de los colores anaranjado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo

del 2009, según expediente N° 2009-0001996. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43738).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Empresa estatal de la República de Costa Rica encargada de brindar los servicios de telecomunicaciones, generación, producción, transporte, distribución, transmisión, control y comercialización de electricidad. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Servicios de electricidad y telecomunicaciones. Ubicado en San Antonio de Desamparados en el Megasuper. Reservas: de los colores anaranjado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000811. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43739).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 38 y 39 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 38, servicios de telecomunicaciones en general y en clase 39, distribución del servicio de energía eléctrica en general. Reservas: de los colores rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001997. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto

en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43740).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Empresa estatal de la República de Costa Rica encargada de brindar los servicios de telecomunicaciones, generación, producción, transporte, distribución, transmisión control y comercialización de electricidad. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Servicios de electricidad y telecomunicaciones. Ubicado en Heredia, Calle 3, Avenida 1, 100 metros al norte del Banco Popular. Reservas: de los colores rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43741).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Empresa estatal de la República de Costa Rica encargada de brindar los servicios de telecomunicaciones, generación, producción, transporte, distribución, transmisión, control y comercialización de electricidad. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Servicios de electricidad y telecomunicaciones de la Agencia Telefónica de Guadalupe.

Ubicado en Guadalupe centro, edificio de la CNFL, detrás de la Iglesia. Reservas: de los colores azul, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000815. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43742).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 35 y 38 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 35, servicios de gestión de negocios comerciales como servicios de asesoría y aplicaciones para el comercio electrónico

y en clase 38, Servicios de telecomunicaciones en general. Reservas: colores negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43743).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, domiciliado en San José, Sabana Norte, 400 metros oeste de la Agencia Datsun, oficinas centrales del ICE, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de telecomunicaciones en general. Reservas: de los colores negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43744).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: Empresa estatal de la República de Costa Rica encargada de brindar los servicios de telecomunicaciones, generación, producción, transporte, distribución, transmisión, control y comercialización de electricidad. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Servicios de electricidad y telecomunicaciones. Ubicado en San Antonio de Belén, costado norte de la Iglesia Católica de Belén. Reservas: de los colores verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-48000.—(43745).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de: **Easy gob**, como marca de servicios, en clases 38 y 39 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 38, Servicios de telecomunicaciones en general y en clase 39, servicio de distribución de energía eléctrica, en cuanto asesoría y desarrollo tecnológico comercial, eléctrico y de telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001540. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-40500.—(43746).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de: **g/online**, como marca de servicios, en clases 38 y 39 internacionales, para proteger y distinguir: en clase 38, Servicios de telecomunicaciones en general y en clase 39, servicio de distribución de energía eléctrica, en cuanto asesoría y desarrollo tecnológico comercial, eléctrico y de telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001537. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 12785).—C-40500.—(43747).

Olga Valle Obando, en calidad de apoderada generalísima de Centro Turístico Las Tilapias S. A., solicita la inscripción de: **CENTRO TURÍSTICO LAS TILAPIAS** como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bar y restaurante y cabinas como espectáculos de Chito y Pocho El Tarzán Tico, ubicado en Siquirres, Limón, 200 al norte del plantel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2008, según expediente N° 2008-0011020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de diciembre del 2008.—N° 108391.—(44307).

José María Alpízar Saborío, cédula 6-108-145, en calidad de apoderado generalísimo de Cafetalera La Victoria Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-219929, solicita la inscripción de: **CAFÉ GRANO DE ORO** como marca de comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producción, transformación y venta de café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003152. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2009.—N° 108363.—(44317).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, cédula N° 1-1045-697, en calidad de apoderado especial de Central de Lubricantes S. A., cédula jurídica N° 3-101-110195, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: accesorios para motocicletas tales como portaobjetos que consisten en valijas, maletines o cajones.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre de 2008. Solicitud N° 2008-0011716. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de febrero de 2009.—(44381).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Unidos Mayoreo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-416797, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: duchas de calentamiento instantáneo. Reservas: de los colores blanco, verde, azul, rojo y lila. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2009.—(44382).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Compañía Numar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-173998, solicita la inscripción de: **DELIGHT** como marca de comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas; aguas minerales y gaseosas, bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001477. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de marzo de 2009.—(44383).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Compañía Numar, cédula jurídica N° 3-101173998, solicita la inscripción de: **D-LITE** como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001676. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de marzo de 2009.—(44384).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Compañía Numar, cédula jurídica N° 3-101-173998, solicita la inscripción de: **D-LITE** como marca de comercio en clase 29 internacional. Para

proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles y patés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de marzo de 2009.—(44386).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Compañía Numar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-173998, solicita la inscripción de: **DIETEVIA** como marca de comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de marzo de 2009.—(44387).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, en calidad de apoderado especial de Compañía Numar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-173998, solicita la inscripción de: **DIETEVIA** como marca de comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y fresas comestibles y patés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-001602. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo de 2009.—(44388).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt 1-1045-697, en calidad de apoderado especial de Industrial de Oleaginosas Americanas S. A., cédula jurídica N° 3-101-58770, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Harinas y preparaciones hechas de cereales. Reservas: de los colores amarillo, verde y azul

oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre de 2008. Solicitud N° 2008-0010663. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre de 2008.—(44389).

Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, cédula N° 1-1055-697, en calidad de apoderado especial de Bez Trading Corporation, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y servicios en clase 18 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos deportivos, maletas, maletines, mochilas, monederos y billeteras, excluyendo cualquier bolso para golf. Reservas: de los colores, azul, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre de 2008. Solicitud N° 2008-0008964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre de 2008.—(44390).



Cristian Dalay Ramírez Rodríguez, en calidad de apoderado generalísimo de Pinturas Vale de Miramar S. A., domiciliada en Puntarenas, cantón de Montes de Oro, Miramar, 200 metros este y 25 sur de la escuela Linda Vista, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 2 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: fabricación de pinturas, barnices, lacas,

conservadores contra herrumbre y deterioro de maderas, colorantes, mordientes, resinas naturales y en bruto, metales de hoja y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001519. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de marzo de 2009.—(44396).

Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de apoderado especial de Jenzabar Inc., solicita la inscripción de: **JENZABAR** como marca de fábrica en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Software de cómputo para la administración de bases de datos para ser utilizadas por

instituciones educativas para llevar a cabo funciones administrativas, tales como, contabilidad, seminarios, registro, admisión, consejería estudiantil, ayuda financiera, vida estudiantil, desarrollo de egresados, apoyo en toma de decisiones y herramientas de administración de recursos humanos para colegios y universidades. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo de 2009. Solicitud N° 2009-0002349. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo de 2009.—(44420).

Harry Zurcher Blen, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la inscripción de: **CIBA VISION FIRST** como Marca de Servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios educacionales y de capacitación para consumidores, profesionales y equipo de apoyo en el campo del cuidado de la vista. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril de 2009. Solicitud N° 2009-0003325. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo de 2009.—(44421).

Harry Zurcher Blen, en calidad de apoderado especial de Viña Carmen S. A., solicita la inscripción de: **CARMEN** como marca de fábrica y Comercio en clase 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Vinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril de 2009. Solicitud N° 2009-0003282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo de 2009.—(44422).

Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de apoderado especial de Novartis A. G., solicita la inscripción de: **ONBRIZE** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril de 2009. Solicitud N° 2009-0003225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo de 2009.—(44423).

Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de apoderado especial de Novartis A. G., solicita la inscripción de: **RASIVANE** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo de 2009. Solicitud N° 2009-0002225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril de 2009.—(44425).


Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de gestor oficioso de Engrain LLC, solicita la inscripción de: **VOLMAX** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Enzimas y agentes oxidantes para uso en mollienda de harina e industrias de horneado; acondicionador para mezclas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de enero de 2009. Solicitud N° 2009-0000055. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril de 2009.—(44427).

Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de gestor oficioso de Engrain LLC, solicita la inscripción de: **HIBREAD** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: enzimas y agentes oxidantes para uso en mollienda de harina e industrias de horneado; acondicionador para mezclas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de enero de 2009. Solicitud N° 2009-0000054. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril de 2009.—(44428).


Edgar Zurcher Gurdian, en calidad de apoderado especial de Ferring B. V., solicita la inscripción de: **DELTRON** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos y sustancias farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de febrero de 2009. Solicitud N° 2009-0001261. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo de 2009.—(44430).

Edgar Zurcher Gardian, en calidad de apoderado especial de E. I. Dupont de Nemours and Company, solicita la inscripción de: **BAX** como marca de fábrica y comercio en clases 1 y 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1: Equipo de valoración bacterial compuesto de re-agentes comprimidos preempacados y geles, prefabricados listos para emplear utilizados para detectar la presencia de bacterias patogénicas en los alimentos y 9: Equipo de laboratorio, tales como termocicladores, bloqueadores del frío, bloqueadores del calor, baños de agua, cajas de luz ultravioleta, cámaras sin movimiento, cámaras de video, fluorómetros, instrumentos para abrir y cerrar tubos de ensayo, instrumentos para conservar tubos de ensayo estables durante el proceso de manipulación por técnicos y software de computadoras para filtrar muestras de contaminación microbiana. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril de 2009. Solicitud N° 2009-0003135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril de 2009.—(44431).


Edgar Zurcher Guardián, en calidad de apoderado especial Electrohome Limited, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto de 2008. Solicitud N° 2008-0007614. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril de 2009.—(44432).


Edgar Zurcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Conducen Sociedad de Responsabilidad Limitada (Conducen SRL), solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Conductores eléctricos. Reservas: de los colores gris, negro, blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo de 2009. Solicitud N° 2009-0002282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo de 2009.—(44433).


Edgar Zurcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Conducen Sociedad de Responsabilidad Limitada (Conducen SRL) cédula jurídica N° 3-102-011928, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: conductores eléctricos. Reservas: de los colores negro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de marzo de 2009. Solicitud N° 2009-0002281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo de 2009.—(44434).


Edgar Zurcher Guardián, cédula N° 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de Alicorp S. A. A., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre de 2007. Solicitud N° 2007-0013731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril de 2009.—(44436).


Edgar Zurcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Ultramar Agencia Marítima Limitada, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte de personas y mercancías y servicios necesariamente relacionados con estos transportes, así como los servicios en relación con el embalaje y el depósito de mercancías en un almacén o en otro edificio con vista a su preservación o custodia. Reservas: De los colores azul, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril de 2009. Solicitud N° 2009-0003191. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril de 2009.—(44439).

Edgar Zurcher Guardián, cédula N° 1-532-390, en calidad de apoderado especial de Payless ShoeSource Worldwide, Inc., solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a prestar servicios de tiendas al detalle de venta de zapatos. Ubicado en Jayhawk Tower; 700 SW Jackson; Topeka; Kansas 66603, Estados Unidos de América. Reservas: colores negro, amarillo, verde, anaranjado, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre de 2000. Solicitud N° 2000-0008365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo de 2009.—(44441).

María Del Pilar López Quirós, cédula N° 1-1066-0601, en calidad de apoderada general de Banca Promerica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-127487, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de seguros, servicios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril de 2008. Solicitud N° 2008-0003638. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril de 2009.—(44444).

Marvin Wiernik Lipiec, en calidad de apoderado generalísimo de Playa Tamales de Osa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-180314, solicita la inscripción de: **BLUE OSA** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de hotel y restaurante, ubicado en la provincia de Puntarenas, Península de Osa, Puerto Jiménez, de la estación de gasolina del pueblo once kilómetros al sureste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril de 2009. Solicitud N° 2009-0003012. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril de 2009.—(44543).


Rosa M. Suárez Díaz, en calidad de apoderada generalísima de Sociedad Golden Travel CR. S. A., cédula jurídica 3-101-512150, solicita la inscripción de: **TUCASATICA.COM**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios publicidarios en todo los medios de comunicación, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003923. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de mayo del 2009.—N° 108425.—(44767).

Milton Howard Maduro, pasaporte BA0292275, en calidad de apoderado generalísimo de Transportes Transtica S. A., cédula jurídica 3-101-250531, solicita la inscripción de:


 como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un local comercial situado en la provincia de San José, La Uruca, del Taller Vargas Matamoros, 100 metros al norte, el cual se dedica a servicios generales de manejo y transporte de carga, desalmacenajes, agenciamiento aduanal, agenciamiento de buques, representación de agencias extranjeras. Reservas: de los colores celeste claro, naranja claro, gris claro y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2008, según expediente N° 2008-0011590. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de marzo del 2009.—N° 108431.—(44768).

Boris Manonton, pasaporte WD176426, en calidad de apoderado generalísimo de Nightstyle Magazine S. A., solicita la inscripción de:

 como marca de comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: revista. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002085. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo del 2009.—N° 108504.—(44769).

Claudio Murillo Ramírez, cédula 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Fundación Duoc de la Pontificia Universidad Católica de Chile, solicita la inscripción de:


 como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación técnica, profesional y de capacitación, servicios de formación técnica. Reservas: de los colores azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero del 2009.—N° 108550.—(44770).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **NUTRIVA**, como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de marzo del 2009.—N° 108551.—(44771).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **NUTRIVA**, como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congelados, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas, huevo, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de marzo del 2009.—N° 108552.—(44772).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **BUENACHOS**, como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2009, según expediente N° 2009-0001277. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de marzo del 2009.—N° 108553.—(44773).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de British American Tobacco (Brands) Inc., solicita la inscripción de:

 como marca de comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2009. Solicitud N° 2009-0001279. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de marzo del 2009.—N° 108554.—(44774).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ARROCINES**, como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvo para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de marzo del 2009.—N° 108555.—(44775).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **JALISKITOS**, como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002545. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2009.—N° 108556.—(44776).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **PAPASITAS**, como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves, caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congelados, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002546. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2009.—N° 108557.—(44777).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **PINDI**, como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002547. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2009.—N° 108558.—(44778).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **MILPITOS**, como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002549. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de abril del 2009.—N° 108559.—(44779).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **PAPASITAS**, como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café y bebidas de café a base de café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustituto del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002550. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de abril del 2009.—N° 108560.—(44780).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **TOTI POP**, como marca de comercio, en clase 30 internacional, para

proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustituto del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002551. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de abril del 2009.—N° 108561.—(44781).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadelli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **JAPONITOS**, como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustituto del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002552. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2009.—N° 108563.—(44782).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadelli S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **PINDI**, como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congelados, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2009.—N° 108564.—(44783).

Rodrigo Arroyo Murillo, solicita la inscripción de: **BAR Y RESTAURANTE MALIBÚ**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un negocio de bar y restaurante, ubicado en el distrito 13, La Garita, cantón primero Alajuela, de la provincia de Alajuela, de la escuela de La Garita, 2 kilómetros hacia Turrúcares, denominado "Bar y Restaurante Malibú". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2009. Solicitud N° 2009-0002223. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2009.—N° 108593.—(44784).

Raúl Pinto Odio, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Repo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-85288, solicita la inscripción de:

Robtec

como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial que se dedica a la venta, distribución, confección y reparación de productos para la industria de muebles, construcciones y otras actividades conexas. Ubicados en San José, Curridabat, de la antigua Galera, 200 metros norte. Reservas: de los colores azul oscuro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de mayo del 2009.—N° 108624.—(44785).

Isaac Isaías Abarca Solís, cédula 1-970-906, en calidad de apoderado generalísimo de Würth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-461907, solicita la inscripción de:

WÜRTH

como marca de fábrica, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores, y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitarse. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007. Solicitud N° 2007-0012721. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de febrero del 2009.—N° 108632.—(44786).

Priscilla Ureña Duarte, cédula 1-1262-0295, en calidad de apoderada especial de Fundación BBVA para las Microfinanzas, cédula jurídica G 85088870, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: los servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2008. Solicitud N° 2008-0011832. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de abril del 2009.—N° 108633.—(44787).

Ilan Ronell, pasaporte N° 9339911, en calidad de apoderado generalísimo de De Plus Costa Rica Inc S. A., cédula jurídica 3-101-563010, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: actividades de entretenimiento, deportivas y culturales. Reservas: de los colores anaranjado y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2009. Solicitud N° 2009-0002371. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de marzo del 2009.—(44999).

Edgar Allan Benavides Vilchez, en calidad de apoderado general de Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **VIGILANCIA DIGITAL**, como marca de servicios, en clases 38 y 45, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38, telecomunicaciones; y en clase 45, servicios de seguridad para la protección de bienes o personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2009. Solicitud N° 2009-0001931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—(O. C. N° 32415).—C-40500.—(45012).

Pier Paolo Sinigaglia Gago, cédula 1-964-235, en calidad de apoderado generalísimo de MP Company M.O.C. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-471154, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la actividad de bienes raíces en general, ubicado en San José, Escazú, Trejos Montealegre, frente el Vivero Exótica, Oficentro El Malinche, oficina número 8. Reservas: de los colores rojo y vino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0004018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2009.—(45029).

Amado Alejandro Sánchez Harding, cédula 1-992-223, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de bienes raíces en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio del 2006. Solicitud N° 2006-0004671. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—(45031).

Ricardo Mata Mata, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La distribución de materiales para techo, techos corrugados, techos metálicos, techos de policarbonato, aislantes para techo, tragaluces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002087. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—N° 108673.—(45110).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Chalver de Colombia S. A., solicita la inscripción de: **OXITONE** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—N° 108738.—(45111).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Chalver de Colombia S. A., solicita la inscripción de: **NABUMEX** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—N° 108739.—(45112).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Chalver de Colombia S. A., solicita la inscripción de: **KERADOL** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002775. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—N° 108740.—(45113).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Chalver de Colombia S. A., solicita la inscripción de: **FLUZETRIN** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—N° 108741.—(45114).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Chalver de Colombia S. A., solicita la inscripción de: **RISONATO** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002774. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de abril del 2009.—N° 108742.—(45115).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Chalver de Colombia S. A., solicita la inscripción de: **MACOZ** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002681. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2009.—N° 108743.—(45116).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Chalver de Colombia S. A., solicita la inscripción de: **LICOPROS** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes;

productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002776. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—N° 108744.—(45117).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Banco Bac San José S. A., cédula jurídica 3-101-12009, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 36, 42 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente:

en clase 36 seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, en clase 42 análisis, asesoría, diselo, desarrollo, producción, distribución e implementación de programas de ordenador, base de datos y sistemas informáticos de todo tipo; análisis, asesoría, diseño, desarrollo, producción, distribución e implementación de herramientas y programas, para aplicaciones en Internet y stand alone (soporte), incluyendo todo tipo de redes, intranets y extranets, y servicios y productos de comercio electrónico. Servicio de mantenimiento y migración de programas de ordenador, base de datos y sistema informáticos de todo tipo, incluyendo especialmente los referidos al comercio electrónico. Servicio de asesoría en el área informática y comercio electrónico y en clase 45 Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, especialmente un mecanismo de doble factor de autenticación que utiliza una tarjeta de coordenadas con una matriz de 10x5 para los usuarios de la sucursal electrónica del grupo financiero BAC/CREDOMATIC, el cual al asignarle un nivel de seguridad respectivo al usuario; esta requerirá de 3 códigos de la tarjeta que el sistema le solicitará para efectuar transferencias a terceros tanto locales e interbancarias como Ameritransfer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002771. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—N° 108745.—(45118).

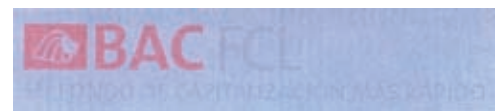
Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Banco BAC San José S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros; negocios financieros, especialmente tarjetas de débito y crédito; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003074. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 108747.—(45119).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Banco BAC San José S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros;

negocios financieros, especialmente tarjetas de débito y crédito; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003073. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 108748.—(45120).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado general de Advanced Total Marketing System Inc., domiciliada en Comosa Bank Buildin, 1st Floor, Samuel Lewis Ave., P. O. Box 0816-01182 Panamá 5, República de Panamá, solicita la inscripción de: **MAZOLA, SALUD MAS ALLÁ DEL CORAZÓN** como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites comestibles y grasas, margarina, en relación con la marca Mazola en clase 29, registro 62231. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002105. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de mayo del 2009.—N° 108749.—(45121).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial, de Sedd Ibrahim Mansour Hammad, solicita la inscripción de: **ELECTROSONIC** como marca de fábrica y comercio, en clases 9 y 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la construcción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Clase: 11: aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2008, según expediente N° 2008-0012045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de abril del 2009.—N° 108751.—(45122).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial, de Sedd Ibrahim Mansour Hammad, solicita la inscripción de: **GPLUS** como marca de fábrica y comercio, en clases 9 y 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la construcción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. En clase: 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2008, según expediente N° 2008-0012044. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de abril del 2009.—N° 108752.—(45123).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Goal S. A., solicita la inscripción de: **EL ESTADIO** como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de bar y restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2008, según expediente N° 2008-0012518. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de abril del 2009.—N° 108754.—(45124).

Ivonne Redondo Vega, cédula 1-883-705, en calidad de apoderada especial de Shimano Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparejos de pesca, a saber, carretes para la pesca, cañas de pescas, asientos del carrete o bobina para la pesca, sedales de pesca, guía de sedales (para uso en cañas de pescar), anzuelos para la pesca, señuelos artificiales, cestas (como equipo para la pesca) para pescar, corchos para la pesca, pesas para la pesca (a saber pesas), red de pesca de arrastre, sacos para la pesca, guantes para la pesca, estuches para la caña de pescar, envases o cajas para los aparejos de pesca, protectores para la cadera especialmente para uso en la pesca, accesorios para la pesca, no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2007, según expediente N° 2007-0000065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de mayo del 2009.—N° 108755.—(45125).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Rotary Lift Company, una división de Dover Industrial Products Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ascensores de servicio para vehículos automotores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010703. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de abril del 2009.—N° 108756.—(45126).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Rotary Lift Company, una división de Dover Industrial Products Inc., solicita la inscripción de: **ROTARY LIFT** como marca de fábrica y comercio, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ascensores de servicio para vehículos automotores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010702. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de abril del 2009.—N° 108757.—(45127).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Anita Food S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; toda clase de pastas alimenticias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2009.—N° 108758.—(45128).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Zeitz Foundation Ies, solicita la inscripción de: **ECOSPHERE** como marca de fábrica y comercio, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; servicios hoteleros; casas de vacaciones; servicios de campamentos (hospedaje), en particular con fines vacacionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000187. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de abril del 2009.—N° 108760.—(45129).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Fujikura Ltd., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fibras ópticas; empalmes por fusión de fibras ópticas; alambres eléctricos; cables eléctricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0003297. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de mayo del 2009.—N° 108762.—(45130).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de gestor oficioso de Noé Orlando González Reyes y Javier Antonio Revelo Olmedo, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001910. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de mayo del 2009.—N° 108764.—(45131).

Ivonne Redondo Vega, cédula 1-883-705, en calidad de apoderado especial de Mercado Abierto Electrónico S. A., domiciliada en San Martín 334 piso 17/18 Capital Federal, solicita la inscripción de: **PATRON SISTEMA FINANCIERO** como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, extintores, así como equipos para el

tratamiento de la información y ordenadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009146. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de mayo del 2009.—N° 108765.—(45132).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de gestor oficioso de Laboratorios Mallén C por A., solicita la inscripción de: **DERMAGEN** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabón dermatológico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de enero del 2009, según expediente N° 2009-0000421. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de mayo del 2009.—N° 108766.—(45133).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Dairy Farmers of America Inc., solicita la inscripción de: **SINGLES SENSATIONS** como marca de fábrica, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos lácteos, a saber, queso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002794. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2009.—N° 108767.—(45134).

Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Argo Tractors S.p.A., solicita la inscripción de: **LANDINI** como marca de fábrica y comercio, en clases 7 y 12 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas, equipos y aparatos, todos ellos comprendidos en la clase 7, y todos destinados al uso en la agricultura, en la cosecha, en la horticultura, en la siega, en la silvicultura, en la manipulación y el movimiento de tierras, en las labores del terreno, en la manipulación y el movimiento de la madera, en la ingeniería civil, en la retirada de nieve, en la limpieza de las playas, en el almacenamiento a gran escala de alimentos y en la distribución a gran escala de alimentos; limpiadoras de heniles (máquinas); aparatos comprendidos en la clase 7 para el vertido y esparcimiento de fertilizantes; aparatos comprendidos en la clase 7 para moler; máquinas secadoras; excavadoras y elevadores; excavadoras, descargadoras, compactadores, cargadoras de ruedas, hojas para bulldozers, cadenas, cangilones, cucharones, escarificadores, dientes y hojas de penetración en el terreno, filtros de aire, filtros de aceite, todos ellos máquinas o piezas de máquinas; bombas comprendidas en la clase 7; mecanismos hidráulicos para elevación o para vuelco a incorporar en vehículos a motor; cabinas de conductor para la seguridad y para la protección contra el mal clima, asientos, cojines para asientos, y respaldos para asientos, fundas de protección, todo ello concebido para su uso con las citadas máquinas y los citados aparatos; motores hidráulicos, pistones hidráulicos, compresores de aire, dispositivos accionados por aire comprimido, todos ellos máquinas; gatos de elevación (no manuales); engranajes y aparatos para la transmisión de potencia, todos ellos partes de máquinas; poleas motrices; aparatos para serrar, aparatos para tender tubos y cables (aparatos para tender tubos y cables), todos ellos comprendidos en la clase 7; cabrestantes, aparejos de elevación y grúas; herramientas accionadas mecánicamente o eléctricamente; y piezas y accesorios comprendidos en la clase 7 para todos los productos citados. Y en clase 12: Tractores y remolques (vehículos), vehículos terrestres para el uso en agricultura, cosecha, horticultura, silvicultura, movimiento y transporte de tierras o de materiales, labores del suelo, movimiento y transporte de maderas, limpieza de la nieve e ingeniería civil; vehículos automóviles terrestres para transporte sobre la nieve o sobre el hielo; carretillas elevadoras de horquillas; cadenas de oruga, dispositivos auxiliares de tracción, cabinas de conducción, bastidores de seguridad, asientos, cojines y respaldos para asientos, techos de protección, todo ello para su uso con vehículos automóviles terrestres; enganches, estabilizadores para enganches, cadenas y acoplamientos, barras de remolque, todo ello para su uso con vehículos automóviles terrestres; bombas comprendidas en la clase 12; engranajes, aparatos de transmisión de potencia y motores eléctricos de arranque, todo ello para su uso con vehículos automóviles terrestres, y piezas y accesorios incluidos en la clase 12 para todos los productos citados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0002083. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de mayo del 2009.—N° 108768.—(45135).

Marta Tovar Rivera, en calidad de apoderada generalísima de Baliblinds de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-074132, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Instalación de persianas de interior de laminillas, cortinaria y

persianas de diseño en general para todo tipo de ventanería manual y con motores eléctricas y de baterías específicos, para abrir y cerrar persianas y cortinas por control remoto. Cortinas en tela. Persianas en tela, fibra natural, madera, plástico, aluminio y tejidos para persianas. Sistemas de cierre exterior tipo toldo manuales y con motor: son toldos, verticales u horizontales que cumplen la función de cortina y sirven para proteger las terrazas del viento, sol y lluvia; las cuales se pueden colocar de forma manual o también con un motor que las sube y baja con control remoto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2008, según expediente N° 2008-0011483. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de marzo del 2009.—N° 108794.—(45136).

Luis Pal Hegedüs, en calidad de apoderado especial de Unilever N. V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao, pastelería, confitería y postres; confitería congelada; helados y helados de agua; preparaciones para hacer los productos anteriores que se comprendan en la presente clase.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2009, según expediente N° 2009-0003813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2009.—N° 108802.—(45137).

Johnny Aguirre Salazar, cédula 8-081-097, en calidad de apoderado generalísimo de J. A. Producciones Creativas S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001798. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de marzo del 2009.—N° 108809.—(45138).

Johnny Aguirre Salazar, cédula 8-081-097, en calidad de apoderado generalísimo de J. A. Producciones Creativas S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de diseño de páginas Web, diseño gráfico, arte digital, diseño en tercera dimensión y diseño multimedia, y servicios de publicidad en señal, Ubicado en San José, Sabanilla de Montes de Oca, 100 norte y 50 oeste de La Cosecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2009, según expediente N° 2009-0001799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de marzo del 2009.—N° 108810.—(45139).

Erik Gilles Hernández, en calidad de apoderado generalísimo de La Media Docena Menos Uno Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-225726, solicita la inscripción de: **Plati Comedia** como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Entretenimiento por radio y producción de programa de televisión y radio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de abril del 2009, según expediente N° 2009-0002813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de mayo del 2009.—N° 108869.—(45140).

Juan Carlos Álvarez Ulate, en calidad de Representante Legal de Cooperativa Agropecuaria Industrial y de Servicios Múltiples de Atenas Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-104-045001, solicita la inscripción de: **CAFÉ VILLA ALTA** como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café bajo los tipos de fruta maduro, verde, molido, tostado, semitostado, soluble. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2009, exp. N° 2009-0003940. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de mayo del 2009.—N° 108889.—(45141).

Juan Carlos Álvarez Ulate, en calidad de Representante Legal de Cooperativa Agropecuaria Industrial y de Servicios Múltiples de Atenas Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-004-045001, solicita la inscripción de: **CAFÉ VILLA REAL** como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café bajo los tipos de fruta maduro, verde, molido, tostado, semitostado, soluble. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2009, exp. N° 2009-0003903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2009.—N° 108890.—(45142).

Juan Carlos Álvarez Ulate, en calidad de tipo representante desconocido de Cooperativa Agropecuaria Industrial y de Servicios Múltiples de Atenas Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-004-045001, solicita la inscripción de: **CAFÉ VILLA HERMOSA** como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café bajo los tipos de fruta maduro, verde, molido, tostado, semitostado, soluble. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2009, exp. N° 2009-0003904. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2009.—N° 108891.—(45143).

Néstor Morera Viquez cédula N° 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Grill Mix Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-360723, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2008, exp. N° 2008-0011344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril del 2009.—N° 108915.—(45144).

Christian White Hernández, en calidad de apoderado generalísimo de Tree of Life Learning Center S. A. cédula jurídica N° 3-101-528700, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la educación, capacitación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales; Ubicado en Santa Ana, San José, Urbanización Río Oro de la entrada principal 200 metros norte, 125 metros oeste, frente al parque. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 01 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0007529. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo del 2009.—N° 108924.—(45145).

Mauricio Bonilla Robert, domiciliado en San José, avenida 18, calle 2, edificio esquinero, color gris, solicita la inscripción de: **TAPAO** como marca de fábrica en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Granos secos tales como lentejas, frijoles de cualquier tipo, maíz, garbanzos y cualquier tipo de granos nacionales o internacionales no regulados por otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2009, exp. N° 2009-0003676. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de mayo del 2009.—N° 108932.—(45146).

Mauricio Bonilla Robert, cédula 1-903-770, solicita la inscripción de: **TAPAO** como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Frijoles en conserva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2009, exp. N° 2009-0003677. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de mayo del 2009.—N° 108933.—(45147).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de Gestor Oficioso de Industria Licorera Quezalteca S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril del 2009, exp. N° 2009-0002952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—N° 108935.—(45148).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de Gestor Oficioso de Industria Licorera Quezalteca S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas a base de café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril del 2009, exp. N° 2009-0002953. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2009.—N° 108936.—(45149).

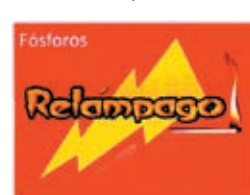
Adriana María Moreno Bustos, en calidad de apoderada generalísima de Grupo Jurídico Moreno y Asociados S. A., cédula jurídica N° 3-101-544528, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un Establecimiento Comercial dedicado a los Servicios en Material Legal, Ubicado en

Liberia, Guanacaste, avenida 25 de Julio, frente a Coopeservidores R. L., Edificio Montiel, II planta, primera oficina. Reservas: De los colores vino claro, vino intenso, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo del 2009, exp. N° 2009-0003506. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—N° 108945.—(45150).

Alexis Mendez Cerdas, cédula N° 5-171-232, en calidad de apoderado generalísimo de Objekt Investment Sociedad Anonima, cédula jurídica N° 3101331067, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: No indica. Reservas: De los colores rojo, blanco, amarillo, café y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2009, exp. N° 2009-0003550. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de mayo del 2009.—N° 108980.—(45151).

Alexis Mendez Cerdas, en calidad de apoderado generalísimo de Objekt Investment Sociedad Anonima, cédula jurídica N° 3101331067, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: No indica. Reservas: De los colores celeste, blanco, negro, verde, amarillo, rojo y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2009, exp. N° 2009-0003551. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley

7978.—San José, 14 de mayo del 2009.—N° 108981.—(45152).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., domiciliada en Río Segundo de Alajuela, Echeverría, distrito 02 de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas sin alcohol. Reservas: de los colores dorado, negro, rojo, blanco y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—(45224).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: manuales, folletos, revistas, periódicos, bolígrafos, tarjetas postales, calcomanías, bloques de papel, posavasos de cartón, vasos

parafinados de papel y todo tipo de publicaciones impresas. Reservas: de los colores negro, amarillo, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003374. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(45225).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: camisetas, minisetas, camisas, overoles, pantalones, gorras, jackets y delantales. Reservas: de los colores negro, amarillo, celeste y

blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003376. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(45226).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar los siguientes productos en relación con la marca CHOFER D E S I G N A D O (diseño), en clase 32,

solicitud N° 124635, registro N° 118223, servicios educativos consistentes en un programa desarrollado para educar a los jóvenes mayores de 18 años e incentivarlos para que no conduzcan bajo los efectos del licor. Reservas: de los colores negro, amarillo, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(45227).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad y promoción de eventos y actos especiales, con fines publicitarios, gestión de negocios comerciales,

administración comercial, trabajos de oficina, ventas. Reservas: de los colores negro, amarillo, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(45228).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte en general. Reservas: de los colores negro, amarillo, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003378. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(45229).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios educativos consistentes en un programa desarrollado para educar a los jóvenes mayores de 18 años e incentivarlos para que no conduzcan bajo los efectos del licor. Reservas: de los colores

negro, amarillo, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2009. Solicitud N° 2009-0003379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2009.—(45230).

Francisco Muñoz Rojas, en calidad de gestor oficioso de Soberana S. A., solicita la inscripción de: **BOCADO DE MAR**, como marca de fábrica, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pescado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero del 2009. Solicitud N° 2009-0001359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de mayo del 2009.—(45263).

Torsten Sarsted, cédula de residencia 127600092906, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cápsulas con productos fito farmacéutico para uso exclusivo humano. Reservas: de los colores rojo, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 24 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2009.—(45269).

Torsten Sarsted, pasaporte 321202883, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones 98 S del Norte, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos Fito farmacéutico para uso exclusivo humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2009.—(45270).

Mauricio Bolaños Alvarado, en calidad de apoderado especial de La Lico Express Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-567524, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: transporte, embalaje y almacenamiento de mercaderías, organización de viajes. Reservas: de los colores rojo, azul, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2009. Solicitud N° 2009-0003265. A efectos de publicación, téngase

en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2009.—(45271).

Sandro Martín Lizano Vargas, cédula 1-854-179, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de lavandería y dry cleaning (lavado en seco), lavado y limpieza de ropa, cortinas, peluches, alfombras, muebles,

persianas, vestidos, y trajes de todo tipo y edredones, cobijas, colchas, ropa de uso industrial como mantelería y ropa de hotel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2008.—(46327).